



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000231/2024.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R076/2024.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000231**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de agosto de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 14 de agosto de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000231**, en el que solicita lo siguiente: "*Buenas Tardes, solicito saber los requisitos para la suspensión de obligaciones fiscales de pago de tenencia, toda vez que cuento con un documento de reporte de robo de mi unidad de motor.? 2.- Requiero saber el proceso para dar de baja las placas adheridas a mi unidad de motor, ya que como la reporte por robo, con que documento puedo dar de baja dichas placas.*" «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000231**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/208/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/2707/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 14 de agosto de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000231**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2707/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.



**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2707/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000231**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente.

ACH



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C8.1.1/01/2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

RECIBIDO  
23 AGO 2024

Número de oficio: SF/SI/DIR/2707/2024  
Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000231/2024  
Asunto: Se informa

Recibido  
Hora: 12:54 Anexos: 1/A

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de agosto de 2024.

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
Procuraduría Fiscal  
RECIBIDO  
23 AGO 2024  
Recibido: AG11 99136  
12/41 Anexos: 6/9

**Víctor Hugo Santana Ruiz**  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia  
**Presente**

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0208/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, recibido en esta Coordinación Técnica de Ingresos el mismo día, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el número de folio 201181724000231, consistente en lo siguiente:

*"Buenas Tardes, solicito saber los requisitos para la suspensión de obligaciones fiscales de pago de tenencia, toda vez que cuento con un documento de reporte de robo de mi unidad de motor? 2.- Requiero saber el proceso para dar de baja las placas adheridas a mi unidad de motor, ya que como la reporte por robo, con que documento puedo dar de baja dichas placas."*

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; artículo 54 Fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; artículo 2 Fracción VII de Ley Federal De Los Derechos Del Contribuyente le informo:

**Único.** Se informa que del estudio al planteamiento respecto [...] *de reporte de robo de mi unidad de motor [...] Requiero saber el proceso para dar de baja las placas adheridas a mi unidad de motor, ya que como la reporte por robo, con que documento puedo dar de baja dichas placas. [...]*, hago de su conocimiento que esta Autoridad se encuentra impedida legalmente para remitir la información solicitada, toda vez que la Autoridad encargada de realizar llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular y entre ellas la baja de placas, es la Secretaría de Movilidad, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, en relación con el 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la obligación al pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos de motor concluye cuando realiza el trámite de baja de sus placas ante la autoridad correspondiente, en este caso ante la Secretaría de Movilidad; sin embargo; derivado de los procedimientos de recaudación por parte de esta Dirección de Ingresos y Recaudación, esta autoridad requiere a los contribuyentes que han incumplido con dicha obligación a fin de realicen los pagos correspondientes y cumplan así, con sus obligaciones fiscales de los ejercicios que adeuden, por tal motivo, puede solicitar ante la autoridad fiscal la suspensión de obligaciones fiscales de pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, **cuando**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo  
Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 951 5016900, Ext. 23162

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Número de oficio: **SF/SI/DIR/2707/2024**  
Expediente: **PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000231/2024**  
Asunto: **Se informa**

**enajenen o transfieran la propiedad, tenencia o uso del vehículo, sin haber presentado el aviso y baja correspondiente;** toda vez que de conformidad al artículo 44 de la Ley de Hacienda vigente, existe responsabilidad solidaria del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos; bajo ese supuesto, los contribuyentes en términos del artículo 50 primer párrafo, 51 y 52 del Código Fiscal vigente; pueden realizar el aviso mediante escrito libre ante esta Secretaría de Finanzas sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec o en los Centros Integrales de Atención al Contribuyente ubicados dentro del territorio del Estado; los Requisitos para obtener la aclaración de situación vehicular y en su caso resolución de **SUSPENSIÓN DE OBLIGACIÓN** fiscal respecto de vehículo de motor, son los siguientes:

- a) Presentar solicitud mediante escrito libre con firma autógrafa del titular del derecho, para el caso de los representantes legales deberán acreditar la personalidad jurídica.
- b) Copia de la identificación oficial (cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 47 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca).
- c) Copia de comprobante de domicilio (cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca).
- d) Copia de Cédula de Situación Fiscal o Acta Constitutiva (en caso de ser persona moral).
- e) Anexar la documentación que acredite su dicho (contrato de compraventa de la unidad de motor, Copia certificada de la Averiguación Previa, Dictamen de la aseguradora donde se acredite la pérdida total del vehículo)

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 Fracción I, 6 Segundo Párrafo, 16, 23, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XX y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Del Estado De Oaxaca Vigente; 1, 5 Fracción VII, 6, 7 Fracción VI y 42 Fracción V y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; 1, 2, 4 Numerales 1.2.1, 1.2.1.1 Y 1.2.1.1.3, 9 Fracción VII, 10 Fracción IV, 11 Fracción IV, 49, 50, y Primero Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de Diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Mtra. Estefanía González Ramos**  
Directora de Ingresos y Recaudación

  
LRR/REVR/DCT/  
CTI/DAT

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo  
Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 951 5016900, Ext. 23162